

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 127 Lunes, 06 de julio de 2020 Pág. 7994

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

## Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial Expediente nº 6/2020 Crédito Extraordinario. Diputación BOP-2020-2407 Provincial.

Aprobación inicial del Expediente nº 8/2020 de Suplemento de Crédito. Diputación BOP-2020-2409 Provincial.

## Área de Empleo y Empresa

Advertido error en la Resolución número 712 de fecha 29/06/2020, por la cual se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, se procede a su rectificación.

## **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Aprobación definitiva Exptes Mod. Crédito N. 10/2020, 12/2020 y 13/2020 Crédito BOP-2020-2353 Extraordinario, correspondientes al Presupuesto 2020.

## **AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Acuerdo modificación art. 5 ordenanza fiscal tasa por BOP-2020-2418 prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

### **AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)**

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2020-2352

#### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Interno de Medidas de BOP-2020-2350 Acción Social del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos.

## **AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)**

Exposición pública Cuenta General 2019. BOP-2020-2346

## **AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)**

Aprobación del padrón de Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de Basura, BOP-2020-2119 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.

## AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón Municipal de las tasas correspondientes a suministro de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura de los meses de mayo y junio de 2020.

## **AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)**

Aprobación Inicial Modificación de Crédito 03-2020.

Aprobación Inicial Modificación de credito 04-2020.

BOP-2020-2356

BOP-2020-2357

## **AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)**

Incoacción del expediente de contratación obra "Urbanización del Polígono BOP-2020-2118 Agroindustrial de Pozo Alcón".

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)**

cve: BOP-2020-127-SUM Verificable en https://bop.dipujaen.es



Aprobación de colocación en situación de venta forzosa por sustitución de BOP-2020-2109 edificación.

## **AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)**

Extracto convocatoria subvenciones a Pymes y Autónomos para atenuar el BOP-2020-2355 impacto causado por Covid-19. Segura y sus Aldeas se Reactivan.

## **AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)**

Aprobación inicial expediente modificación de crédito extraordinario № 156/2020. BOP-2020-2358

## **AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)**

Modificación Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2020-2354

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Publicación delegación funciones Alcaldía en la Primer Teniente Alcalde D<sup>a</sup>. BOP-2020-2364 Juana M<sup>a</sup>. Escribano Serrano, del 4 al 15 de julio.

## **AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la modificación de crédito 21/2020. BOP-2020-2349

## **AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Listas cobratorias de los conceptos de abastecimiento de agua y Canon de la BOP-2020-2347 Junta de Andalucía, correspondientes al segundo trimestre del año 2020.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)**

Información pública proyecto "Instalaciones para suministro de combustibles BOP-2020-2042 líquidos a vehículos", promovido por la S.C.A. Cristo de la Salud de Villargordo.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 28/2020 del BOP-2020-2366 Presupuesto del ejercicio 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 27/2020 del BOP-2020-2373 Presupuesto ejercicio 2020, modalidad de crédito extraordinario.

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Anuncio de 10 de junio de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

BOP-2020-2021

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Empresa Discofer, S.L. Procedimiento Ordinario 354/2019. BOP-2020-2115 Cédula de citación a Juan de Dios García Delgado. Procedimiento: S.S. en BOP-2020-2116 materia prestacional 241/2019.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Carhands S.L. y a Ortega y Dabouza Global Investment S.L. BOP-2020-2113 Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 114/2020.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**



 Número 127
 Lunes, 06 de julio de 2020
 Pág. 7996

## **COMUNIDAD DE REGANTES**

Aguas y Cauces de Béjar y Fuente de las Negras, de Huelma (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de julio 2020.

BOP-2020-2103



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/2407** Aprobación inicial Expediente nº 6/2020 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.

#### Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 6/2020 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (56.384,52euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 02 de julio de 2020.- El Presidente, Francisco Reyes Martínez.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/2409** Aprobación inicial del Expediente nº 8/2020 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.

## Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 8/2020 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (124.354,20 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 02 de julio de 2020.- El Presidente, Francisco Reyes Martínez.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2020/2415** Advertido error en la Resolución número 712 de fecha 29/06/2020, por la cual se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, se procede a su rectificación.

## Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11-07-19), ha dictado Resolución número 739 de fecha 2 de julio de 2020, por la que se advierte error en la Resolución número 712 de fecha 29/06/2020, por la cual se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, y se procede a su rectificación; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Advertido error en la Resolución número 712 de fecha 29/06/2020, por la cual se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Empleo y Empresa, mediante la presente y de conformidad con cuanto previene el número 2 del art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en uso de las atribuciones que me confiere dicho precepto,

## RESUELVO:

PRIMERO: En el punto primero del Resuelvo,

Donde dice:

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes excluidos del programa de despoblamiento (Ayudas EMP-POEJ).

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: 13 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén excluidos

del programa de ayudas EMP-POEJ.



## Objetivos:

## Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

## Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 800.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.47000 Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

#### Debe decir:

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

## Sectores:

Directos: Personas físicas que promuevan proyectos empresariales, excluidos los beneficiarios del programa de despoblamiento (Ayudas EMP-POEJ). Indirectos: 91 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

## Objetivos:

## Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- · Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

## Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 800.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2020.201.2410.47000 Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad

cve: BOP-2020-2415 Verificable en https://bop.dipujaen.es



con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de julio de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/2353** Aprobación definitiva Exptes Mod. Crédito N. 10/2020, 12/2020 y 13/2020 Crédito Extraordinario, correspondientes al Presupuesto 2020.

#### **Edicto**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

## Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio 2020, aprobó inicialmente las Modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Mediante Edicto, se publicaron dichos acuerdos en el B.O.P., de fecha 9 de junio de 2020 a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

## EXPTE 13/2020 CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1 Gastos de Personal	106.066,17	12.000
2 Gastos corrientes en Bienes y Servicios	98.117,80	317.575
4 Transferencias Corrientes	297.791,03	17.500
6 Inversiones Reales	6.000	160.900
TOTAL	507.975	507.975

EXPTE 10/2020 CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
7Transferencia de Capital	7.969,87	0
6 Inversiones Reales		7.969,87

EXPTE 12/2020 CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
6 Inversiones Reales	7.455,87	0
6 Inversiones Reales		7.455,87

cve: BOP-2020-2353 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Andújar, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2020/2418** Aprobación definitiva del Acuerdo modificación art. 5 ordenanza fiscal tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

#### **Edicto**

Don Manuel Alberto Jaén Cañadas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, (Jaén).

#### Hace saber:

De conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2.020, de aprobación provisional de la modificación del Artículo 5 de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Arjona, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 5 de la misma cuya redacción es la siguiente:

Artículo 5.- Base Imponible, Liquidable, Tarifas y Cuota Tributaría:

1º- La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca (cuota variable), más un importe en Euros de cuota fija, con independencia del caudal vertido.

A.- USO DOMÉSTICO:

a) Cuota Fija o de Servicio:

Cuota única 3,00 €/abonado/mes

b) Cuota variable o de consumo:

1° Blq. (de 0 hasta 6 m3/mes) . 0,00 €/m3

2° Blq. (más de 6 hasta 10 m3/mes) 0,00 €/m3

3° Blq. (más de 10 hasta 16 m3/mes) 0,30 €/m3

ove: BOP-2020-2418 Verificable en https://bop.dipujaen.es



0,70 €/m3

4º Blq. (más de 16 m3/mes).

B.- USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

a) Cuota Fija o de Servicio:

Cuota única 3,50 €/abonado/mes

b) Cuota variable o de consumo:

1º Blq. (de 0 hasta 16 m3/mes) . 0,00 €/m3

2º Blq. (más de 16 m3/mes) 0,60 €/m3

C.- OTROS USOS (COCHERAS):

a) Cuota Fija o de Servicio:

Cuota única 2,00 €/abonado/mes

1° Blq. (de 0 hasta 16 m3/mes) . 0,00 €/m3

2° Blq. (más de 16 m3/mes) 0,60 €/m3

D.- CENTROS OFICIALES:

a) Cuota Fija o de Servicio:

Cuota única 3,50 €/abonado/mes

b) Cuota variable o de consumo:

Euros m3 0,52

E) BONIFICADO POR AVERÍA INTERIOR:

a) Cuota única 0,50€/m3

b) Cuota variable 0,182928 €/m3

2º- Sobre los precios así determinados en el presente artículo, se aplicará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de edictos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de oir reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Hacer constar que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevos acuerdos, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales."

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Arjona, a 03 de julio de 2020.- El Alcalde en Funciones, MANUEL ALBERTO JAÉN CAÑADAS.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2020/2352 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

## **Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, una vez ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arjonilla, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2020/2350** Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Interno de Medidas de Acción Social del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos.

#### Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2020, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Interno de Medidas de Acción Social del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos; Patronato Municipal de Juventud y Deportes y Centro Especial de Empleo.

El expediente se ha sometido a información pública, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 19 de febrero de 2020, para que durante un plazo de 30 días hábiles, los interesados pudieran presentar alegaciones o reclamaciones.

Habiendo transcurrido dicho plazo de información pública, y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, se aprueba definitivamente dicho acuerdo del Pleno, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La modificación consiste en una nueva redacción de los artículos 10 y 11 del Reglamento Interno de Medidas de Acción Social del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos; Patronato Municipal de Juventud y Deportes y Centro Especial de Empleo, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 10. Indemnización por Fallecimiento.

El Ayuntamiento de Baeza y sus organismos autónomos; Patronato Municipal de Juventud y Deportes, y Centro Especial de Empleo, promoverán la constitución de un Plan de Pensiones, o la adhesión a uno previamente constituido, a favor de los empleados municipales incluidos en el artículo 3, por el cual se establece el ámbito subjetivo, del presente Reglamento.

Dicho Plan de Pensiones contemplará la posibilidad de capitalizar las aportaciones realizadas al fondo a nombre del empleado municipal fallecido, en favor de sus herederos legales.

El funcionamiento de dicho Plan de Pensiones se regirá por lo previsto en el siguiente artículo y lo establecido en un Reglamento Interno específico en la materia.

Artículo 11. Plan de Pensiones.



- 1. El Ayuntamiento de Baeza y sus organismos autónomos; Patronato Municipal de Juventud y Deportes, y Centro Especial de Empleo, promoverán la constitución de un Plan de Pensiones, o la adhesión a uno previamente constituido, a favor de los empleados municipales incluidos en el artículo 3, por el cual se establece el ámbito subjetivo, del presente Reglamento.
- 2. La formalización de dicho Plan de Pensiones se llevará a cabo previa aprobación por el Pleno de la Corporación de un Reglamento específico en la materia. La formulación del articulado de dicho Reglamento será objeto de negociación previa en la Mesa General de Negociación.
- 3. Por cada empleado municipal incluido en el ámbito subjetivo del presente Reglamento, el Ayuntamiento dotará el Plan de Pensiones por un importe anual de 200 Euros. Importe que quedará siempre condicionado a los límites previstos por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- 4. El Ayuntamiento de Baeza garantiza que llegado el momento de la jubilación, o declaración de incapacidad permanente total o absoluta, de cada beneficiario del Plan de Pensiones, el capital dotado a su favor será equivalente a 200 euros por cada año de servicio prestado en este Ayuntamiento o en sus organismos autónomos.
- 5. Si llegado el llegado el momento de la jubilación o declaración de incapacidad permanente, el capital aportado a favor del empleado cesante, no cubriera la totalidad del capital previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento procederá a efectuar una aportación extraordinaria hasta alcanzar dicha cuantía.
- 6. El capital a aportar por el Ayuntamiento al Plan de Pensiones, será consignado anualmente en una partida presupuestaria específica. Si como consecuencia de las aportaciones extraordinarias, previstas en el apartado 5, no fuera posible realizar una aportación anual de 200 Euros por cada beneficiario, el Ayuntamiento procederá a reducir proporcionalmente, y por cada empleado municipal, dicha cuantía con objeto de no sobrepasar el límite presupuestario previsto para dicho ejercicio. Dicha reducción proporcional se hará siempre sin perjuicio de lo previsto en el anterior apartado número 4."

Baeza, a 29 de junio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2020-2350 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2020/2346 Exposición pública Cuenta General 2019.

## Anuncio

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

## Hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes (expediente administrativo núm. 59/2020).

Frailes, a 01 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2020/2119** Aprobación del padrón de Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de Basura, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.

#### **Edicto**

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jódar, (Jaén).

### Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2020, ha sido aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de Basura correspondiente al primer trimestre del dos mil veinte (2020)

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del veintisiete de julio de 2020 al veintiocho de septiembre de 2020, de Lunes a Viernes, en horario de 9.30 a 13.00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la calle Los Molinos n° 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, a 18 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa García Gómez.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2020/2363** Aprobación del Padrón Municipal de las tasas correspondientes a suministro de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura de los meses de mayo y junio de 2020.

#### **Edicto**

Visto el Padrón Municipal correspondiente a las Tasas por la prestación de los siguientes servicios:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de mayo y junio de 2020, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de mayo y junio de 2020, Urbanización Jardines de La Yuca.
- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de mayo y junio de 2020, Urbanización Altos del Puente Nuevo.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de mayo y junio de 2020, Urbanización Las Cumbres.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de mayo y junio de 2020, La Guardia de Jaén, casco urbano.

#### Esta Alcaldía dispone:

- La aprobación de dicho Padrón Municipal.
- Exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público del Padrón.
- Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario de dos meses, contados desde el 9 de julio de 2020 a 7 de septiembre de 2020.
- Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.



La Guardia de Jaén, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2020/2356 Aprobación Inicial Modificación de Crédito 03-2020.

## Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario Nº:03/2020 aprobado en sesión plenaria de fecha 29/06/2020 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 12.000,00 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARÍN.

cve: BOP-2020-2356 Verificable en https://bop.dinuiaen es



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2020/2357 Aprobación Inicial Modificación de credito 04-2020.

## Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito Nº:04/2020 aprobado en sesión plenaria de fecha 01/07/2020 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 15.000,00 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2020/2118** Incoacción del expediente de contratación obra "Urbanización del Polígono Agroindustrial de Pozo Alcón".

#### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 314/2020 de fecha 18-06-2020, se acuerda:

Acordar la incoación del expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto denominado "Urbanización del Polígono Agroindustrial de Pozo Alcón", por el procedimiento abierto simplificado, y por un importe total de doscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres euros con noventa y uno céntimos (225.843,91 €), IVA incluido al 21%. (186.647,86 € de Base más 39.196,05 € de IVA al 21%).

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento y que como parte de la relación contractual se acompaña como Anexo a este decreto, que se encuentra a disposición de toda persona o empresa interesada en las Oficinas del Ayuntamiento de Pozo Alcón (Oficina Técnica), y publicado en el Portal de Transparencia. El plazo de licitación es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de licitación en el BOP. Se suspende el plazo de 20 días hábiles para la presentación de ofertas por los/as licitadores/as interesados/as, reanudándose en el momento que pierda vigencia el R.D. 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o en su caso, las prórrogas del mismo.

Pozo Alcón, a 18 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2020-2118 Verificable en https://bop.dipuiaen.es



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2020/2109** Aprobación de colocación en situación de venta forzosa por sustitución de edificación.

#### **Edicto**

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena, (Jaén).

## Hace saber:

Que de previa tramitación del oportuno expediente, habiendo transcurrido el plazo de un año para ejecutar las actuaciones de restauración del inmueble, sito en Avda Andalucía nº 50, conforme al artículo 175.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 10 de junio del 2020, colocar la edificación en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, se notifica a los propietarios que este Ayuntamiento va a proceder a tramitar el correspondiente concurso de conformidad con las reglas 2 a 6 del artículo 151 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para notificación de los herederos de la propiedad.

Santa Elena, a 18 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

**2020/2355** Extracto convocatoria subvenciones a Pymes y Autónomos para atenuar el impacto causado por Covid-19. Segura y sus Aldeas se Reactivan.

#### Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2020 POR EL QUE SE CONVOCA SUBVENCIONES A PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE SEGURA DE LA SIERRA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO COVID 19 Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN ECONÓMICO COVID 19 "SEGURA Y SUS ALDEAS SE REACTIVAN" QUE HAN DE REGIR SU CONCESIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Segura de la Sierra en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2020 y cuyo texto completo puede consultare en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Segura de la Sierra

Primero. Beneficiaria/os:

### LÍNEA 1:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las personas trabajadoras autónomas y pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio fiscal y empadronamiento en término municipal de Segura de la Sierra, (la ayuda será única por persona independientemente de los epígrafes que desarrollen) y que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se hayan visto obligadas a la suspensión de su actividad económica conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- b) Que no habiendo suspendido la actividad económica desarrollada, las personas autónomas trabajadoras o pymes haya sufrido una reducción de su facturación en el mes natural anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma de al menos el 50 por ciento, en relación con el mismo mes del ejercicio anterior. Cuando no sea posible tomar dicha referencia, la comparación se realizará en relación con el promedio mensual de la facturación efectuada desde el inicio de su actividad hasta la declaración del estado de alarma. Deberá de cumplir los requisitos establecidos en el art. 3 de las bases.



LÍNEA 2:

Podrán ser beneficiarias de esta subvención, las personas que tengan los establecimientos fijos con apertura mínima 3 días semana en el término municipal de Segura de la Sierra.

De igual forma deberán de cumplir los requisitos establecidos en el art. 4 de las bases.

Segundo. Finalidad:

1. La finalidad de estas subvenciones es apoyar a las personas trabajadoras autónomas y pymes, como medida de protección y soporte al tejido productivo y social de Segura de la Sierra, para lograr que, una vez finalizado este período de crisis sanitaria, se produzca, lo antes posible, la reactivación de la actividad económica y se mantenga el empleo.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Segura de la Sierra

Cuarto: Cuantía:

La cuantía de la subvención a recibir por cada persona beneficiaria:

- a) En la línea 1, la cuantía de la subvención será de 500,00 euros.
- b) En la línea 2, la cuantía de la subvención para la adecuación del local será del 100% de los gastos subvencionables hasta un máximo de 300,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

1. El plazo de presentación de solicitudes de la línea 1 será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Jaén del extracto del presente acuerdo y el plazo de la línea 2 será hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Segura de la Sierra en fecha y firma electrónica abajo indicada.

Segura de la Sierra, a 01 de julio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, María Esperanza Chinchilla Vizcaino.

cve: BOP-2020-2355 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2020/2358** Aprobación inicial expediente modificación de crédito extraordinario Nº 156/2020.

#### **Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n. 156/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

## Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	
Progr.	Económica					
3420	6220012	Reestructuración terreno solar piscina	0	22.500 €	22.500 €	
3420	6220013	Ejecución estructura vaso compensación piscina y forjado bar complejo piscina.	0	34.500 €	34.500 €	
1532	6190004	Asfaltado calle Torreblascopedro.	0	5.000 €	5.000 €	
		TOTAL		62.000€	62.000 €	

## 2. ° FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, en los siguientes términos:

## Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Dagarinalán	Créditos	Bajas o	Créditos	
Progr.	Económica	Descripción	iniciales/modificados	anulaciones	finales	
3120	13100001	Auxiliar consultorio médico	45.871.39 €	-20.000 €	25.871,39 €	
9200	12000001	Sueldo A1	30.594,94 €	- 14.500 €	16.094,94 €	
9200	<b>I</b> I ⊰000000	Personal Laboral Fijo	49.700,01 €	-20.000 €	29.700,01 €	
1650	12210000	Alumbrado público	108.000 €	-7.500 €	100.500 €	
		TOTAL BAJAS		-62.000 €	172.166,34 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,



Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreblascopedro, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan María Ruiz Palacios.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/2354 Modificación Relación de Puestos de Trabajo.

## **Edicto**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, con fecha 28 de mayo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 105 de fecha 3 de junio de 2020, sin que en el plazo de exposición pública de quince días hábiles se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que queda elevado a definitivo el referido acuerdo, y por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, por medio del presente edicto se procede a la publicación de extracto de la mencionada modificación de la relación de puestos de trabajo, que es la siguiente:



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	LOCA	ALIZACIÓN	I DEL PUESTO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO												
			ÁREA	DEPART.	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACIÓN JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	RETRIBUCIONES				SITUACIÓN	O.E.P.	SISTEMA DE PROVISIÓN	
												SUELDO	NIVEL	C.D. (IMPORTE)	PUNTOS	C.E. (IMPORTE)			
1108	Responsable Gabinete Comunicación	1	1	11	Alcaldía	Laboral	Administración Especial	Servi	cios Espe	ciales	A1	15.577,66	24	8.661,38	40,51	8.146,16	Ocupada personal la indefini	boral	Concurso oposición, oposición, concurso
1109	Técnico/a Informática	1	1	11	Alcaldía	Funcionarial	Administración General	Servicios Especiales	Técnica	Informático	C1	10.491,24	18	5.866,28	34,63	6.963,75	Vacante (n creació		Concurso oposición, oposición
1207	Técnico Gestión de Compras	1	1	12	Hacienda	Funcionarial	Adminis	stración Gener	al		A2	13.698,06	24	8.661,38	40,51	8.146,16	Vacante (n creació		Concurso oposición, oposición
3006	Personal Oficio de Unidad Estancia Diurna	1	3	30	Binenestar Social	Laboral	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Cocinero/a	C1	10.491,24	14	4.532,36	25,98	5.224,32	Ocupadas personal la indefini	boral	Concurso oposición, oposición, concurso
5009	Técnico/a Biblioteca	1	5	50	Cultura	Laboral	Administración Especial	Técnica	Téc	nicos/as	A2	13.698,06	20	6.533,52	34,81	6.999,94	Vacante (n creació		



Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, con carácter potestativo y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, debiéndose formular este en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a esta publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, pudiendo no obstante interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torredelcampo, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde - Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-2334 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2020/2364** Publicación delegación funciones Alcaldía en la Primer Teniente Alcalde D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup>. Escribano Serrano, del 4 al 15 de julio.

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

#### Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 del actual mes de junio se ha resuelto delegar en Doña Juana María Escribano Serrano, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, las funciones de la Alcaldía los días 4 al 15 de julio de 2020, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2020/2349** Aprobación definitiva de la modificación de crédito 21/2020.

## **Anuncio**

D. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

#### Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 021/2020 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

• Suplemento. Estado de gastos.

Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	15.151,01
	TOTAL	15.151,01

• Financiación. Baja en aplicaciones de gastos.

Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	15.151,01
	TOTAL	15.151,01

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 30 de junio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, Antonia Olivares Martínez.

cve: BOP-2020-2349 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2020/2347** Listas cobratorias de los conceptos de abastecimiento de agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al segundo trimestre del año 2020.

#### **Edicto**

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

#### Hace saber:

Que por resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2020, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al segundo trimestre del año 2020.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 20 de agosto de 2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Aqua de Andalucía.

Vilches, a 30 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2020/2042** Información pública proyecto "Instalaciones para suministro de combustibles líquidos a vehículos", promovido por la S.C.A. Cristo de la Salud de Villargordo.

#### Anuncio

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, (Jaén).

#### Hace saber:

Que queda admitido a trámite y aprobado por su Interés Social, mediante Resolución de la Alcaldía número 287 de fecha 27 de mayo de 2020, el proyecto de actuación presentado a instancia de D. Fernando Martos Expósito, en nombre y representación de la S.C.A. Cristo de la Salud de Villargordo, para la realización de "Instalaciones para Suministro de Combustibles líquidos a vehículos", en la parcela 96, del polígono 506 del catastro de rústica del término municipal de Villatorres y que se corresponde con la finca registral nº 8.543, del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, cuyo expediente se ha instruido de conformidad con el art. 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villatorres, a 28 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Miguel Manuel García Moreno.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2020/2366** Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 28/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

#### Anuncio

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 28/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de suplemento de crédito.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 28/2020 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatorres, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

cve: BOP-2020-2300 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2020/2373** Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 27/2020 del Presupuesto ejercicio 2020, modalidad de crédito extraordinario.

#### Anuncio

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 27/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de crédito extraordinario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº27/2020 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatorres, a 01 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

cve: BOP-2020-2373 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

**2020/2021** Anuncio de 10 de junio de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

#### Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN) CLAVE: A5.323.1145/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

<<ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN). CLAVE: A5.323.1024/2111", cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Jaén (Jaén), a efectos siguientes:</p>

- 1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la



Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### **ACUERDO**

*Primero.* La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN). CLAVE: A5.323.1024/2111"

Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html</a>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15 23071 Jaén y en el Ayuntamiento de Jaén sito en Plaza de Santa María, 1 23002 Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla (según firma electrónica)

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible P.D. Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 05/06/2019) y según Disposición Transitoria 3ª. Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA nº 31 de 14/02/2019)

El Director General de Infraestructuras del Agua Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

Código: 64oxu90151CG2YTzbMllUirWtEkFkd. Fecha: 02/06/2020>>



## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº FINCA	POLÍG	PARC	REFERENCIA CATASTRAL	. PROPIETARIO		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	EXPROP. PROPIEDAD (m2)
1	14	351	23900A014003510000SK	DESCONOCIDO		532,65	288,18	
6	17	243	23900A017002430000SF	COLMENERO HUETE FRANCISCO (HEREDEROS DE)	931P	47,20	11,80	
7	17	244	23900A017002440000SM	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	427F	1.230,45	575,70	4,00
8	9	5	000900500VG38C0001XR	DELGADO MORAL LUIS		51,40	23,42	
9	17	245	23900A017002450000SO	DÍAZ SÁNCHEZ LORENZO (HEREDEROS DE)	340R	946,45	451,35	4,00
10	17	246	23900A017002460000SK	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	427F	65,60	17,30	
11	16	181	23900A016001810000SX	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	634H	2.335,70	1.082,65	4,00
13	16	262	23900A016002620000SQ	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	634H	1.551,20	718,40	
				GUERRERO CANTERO JESÚS	936Y			
14	14 16	263	23900A016002630000SP	GUERRERO CANTERO JUANA MARÍA	011S	2.804,60	1.300,60	4,00
				GUERRERO CANTERO MARÍA ANTONIA	150V			

Jaén, a 10 de junio de 2020.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Soledad Aranda Martínez



## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/2115 Cédula de citación a Empresa Discofer, S.L. Procedimiento Ordinario 354/2019.

## **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 354/2019.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420190001375. De: DAVID FERNÁNDEZ JUÁREZ Abogado: BEGOÑA MONTIJANO GODINO

Contra: EMPRESA DISCOFER S.L. y FOGASA

Abogado:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 354/2019 seguidos a instancias de DAVID FERNÁNDEZ JUÁREZ contra EMPRESA DISCOFER S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a EMPRESA DISCOFER S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el DÍA 23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a EMPRESA DISCOFER S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 12 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

cve: BOP-2020-2115 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2020/2116** Cédula de citación a Juan de Dios García Delgado. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 241/2019.

#### **Edicto**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 241/2019.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420190000898.

De: TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

Abogado:

Contra: EMPRESA PUBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES y JUAN DE DIOS GARCÍA

DELGADO. Abogado:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

## Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 241/2019 se ha acordado citar a JUAN DE DIOS GARCÍA DELGADO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JUAN DE DIOS GARCÍA DELGADO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 16 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2020-2116 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2020/2113** Cédula de citación a Carhands S.L. y a Ortega y Dabouza Global Investment S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 114/2020.

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 114/2020.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044420200000465. De: D. JAIRO CUESTA PEINADO

Abogado: RAFAEL VICENTE LÓPEZ MONTESINOS

Contra: CARHANDS S.L., OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT, ORTEGA Y DABOUZA GLOBAL INVESTMENT S.L., TERMPLASTICOS ANDALUCES S.L.,

INDUSTRIAS AUXILIARES MARTEÑAS S.A. y FOGASA

Abogado: MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ SANJUÁN

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

## Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 114/2020 se ha acordado citar a CARHANDS S.L. y a ORTEGA Y DABOUZA GLOBAL INVESTMENT S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 22 DE JULIO DE 2020 A LAS 12:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CARHANDS S.L. y a ORTEGA Y DABOUZA GLOBAL INVESTMENT S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve; BOP-2020-2113 Verificable en https://bop.dipujaen.es



## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

# COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS Y CAUCES DE BÉJAR Y FUENTE DE LAS NEGRAS, DE HUELMA (JAÉN).

2020/2103 Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de julio 2020.

## **Edicto**

Por la presente se pone en conocimiento la convocatoria de la Junta General Ordinaria prevista se celebración el próximo 18 de julio de 2020, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y las 19,30 horas en segunda, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, para tratar si procede el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Memoria de actividades realizadas y por realizar.
- 3.º Aprobación de una derrama de 2 euros por olivo para afrontar deudas y gastos corrientes de la comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

NOTA. Debido a la crisis del COVID-19, y siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias, deberá acudir a dicha asamblea provisto de mascarilla, y deberá guardar distancia social. Así mismo, seguiremos los protocolos que nos indique el Excmo. Ayuntamiento de Huelma, para usar sus instalaciones.

Huelma, a 18 de junio de 2020.- El Presidente, JUAN ESPINOSA TITOS

cve: BOP-2020-2103 Verificable en https://hop.din.iaen.es